



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### **C E R T I F I C O**

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., rinda su Primer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, mismo que se transcribe a continuación:**

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 24 último párrafo, 30 fracción I, 31 fracción XI y 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1; 42 fracción II, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; y

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional.
2. Que el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órganos de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Presidente Municipal, en el mes de septiembre de cada año, rendirá ante el Ayuntamiento, un informe por escrito de la situación general que guarde la administración municipal, en los términos que establezca la Ley, salvo el último año de ejercicio constitucional, en el cual el informe a que se refiere el presente artículo se rendirá en el mes de agosto.
4. El artículo 24 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que, en la sesión de instalación del Ayuntamiento, así como en el respectivo informe anual por parte del Presidente Municipal, se contará con la intervención de un representante de cada uno de los grupos o fracciones de dicho Ayuntamiento que quieran hacerlo.
5. Los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los Ayuntamientos, tienen la facultad y obligación de informar en sesión pública y solemne sobre, el estado que guarda la administración pública municipal, esto de



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

conformidad con el artículo 31 fracción XI del Ordenamiento Legal citado en el considerando anterior.

6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para realizar el estudio y trámite del presente asunto, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión, por lo que considera viable la autorización para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., rinda su Primer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Municipal.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 3) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro, rinda su Primer Informe de Gobierno sobre, el estado que guarda la Administración Pública Municipal, mismo que se llevará a cabo el **martes 30 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, en el Salón de Cabildo**, ubicado en el Edificio Sede del Ayuntamiento, sito en Reforma Ote, No. 158, Colonia Centro, Huimilpan, Qro.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría Gobierno, Secretaría Particular, Secretaría de Control Interno y a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Huimilpan, Qro.



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN,  
QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 11 (ONCE) DÍAS  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).**

**A T E N T A M E N T E**

**Ing. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento**